

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
BASES GENERALES DE POSTULACIÓN, AUTORIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO
DE PUESTOS COMERCIALES

FESTIVIDAD COMUNAL / XXIV FESTIVAL DEL CAMARÓN 2026

San Gregorio, comuna de Ñiquén
Fechas de realización: 3 y 4 de julio de 2026



BASES GENERALES DE POSTULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Nuestro alcalde Mauricio Catoni Contreras y el Honorable concejo municipal, en el marco de la realización del XXIV Festival del Camarón 2026, invita a emprendedores, artesanos, productores, cocinerías, food trucks y expositores autorizados a participar en los puestos comerciales que se instalarán durante el desarrollo de la actividad.

Las presentes bases tienen por objeto establecer reglas claras, objetivas y uniformes para la postulación, selección, asignación, instalación, funcionamiento, supervisión y fiscalización de los puestos, resguardando la seguridad de los asistentes, la higiene, la transparencia del proceso, la igualdad de oportunidades entre los postulantes y el adecuado uso del espacio público municipal.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

1. Regular la participación de los puestos comerciales, artesanales, gastronómicos y de venta autorizada que funcionarán durante la festividad.
2. Definir requisitos, plazos, condiciones de instalación, obligaciones, prohibiciones, causales de rechazo, fiscalización y medidas aplicables ante incumplimientos.
3. Promover la participación de emprendedores de la comuna de Ñiquén, sin perjuicio de permitir la participación de expositores de otras comunas cuando existan cupos disponibles y cumplan con las exigencias establecidas.
4. Resguardar el cumplimiento de la normativa municipal, tributaria, sanitaria, eléctrica, de seguridad y de expendio de alcohol, según corresponda al tipo de puesto.

II. PRINCIPIOS DEL PROCESO

- **Transparencia:** las condiciones de participación, valores, cupos y criterios de asignación deberán ser conocidos por los interesados antes de la adjudicación o autorización del puesto.
- **Igualdad de trato:** todos los postulantes serán evaluados bajo las mismas reglas y requisitos, sin discriminaciones arbitrarias.
- **Probidad y prevención de conflictos de interés:** los antecedentes serán revisados por la organización, pudiendo rechazarse postulaciones que presenten información falsa, incompleta o incompatible con estas bases.
- **Seguridad e higiene:** todo participante deberá cumplir las instrucciones de la Municipalidad, organismos fiscalizadores y normativa aplicable.
- **Responsabilidad del postulante:** la autorización de funcionamiento no libera al expositor del cumplimiento de permisos, pagos, obligaciones tributarias, sanitarias, laborales o de otra naturaleza que le correspondan.

N°	Tipo de puesto	Descripción general
1	Artesanía	Venta de productos elaborados manualmente o de creación propia: madera, cuero, telar, crochet, lanas, plumas, orfebrería, fierros, pintura, greda u otros productos artesanales.
2	Productos alimenticios envasados	Mermeladas, conservas, miel, licores artesanales debidamente autorizados, confites, galletas, chocolates, jarabes, quesos, pastas, vinagres, cremas naturales, huevos, hortalizas y otros alimentos que no impliquen consumo inmediato en el lugar.
3	Alimentos preparados al paso	Anticuchos, choripanes, empanadas, churrascas, sopaipillas, pan amasado, queques, pasteles, jugos naturales y preparaciones similares. Se distinguirá entre puestos interiores que no generen humo u olores intensos y puestos exteriores que sí lo hagan.
4	Food trucks	Carros, remolques o vehículos acondicionados para venta de alimentos preparados, comida rápida u otras preparaciones autorizadas por la organización y los organismos competentes.
5	Cervecerías artesanales	Venta de cerveza artesanal con o sin alcohol, sujeta a los permisos, restricciones y autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente y a las condiciones especiales de estas bases.
6	Cocinerías	Venta de alimentos y preparaciones típicas de la zona, tales como camarones, cazuelas, caldillos, legumbres, comidas típicas, navegados y preparaciones tradicionales, con espacio destinado a atención de público conforme a la distribución del recinto.
7	Juegos	Instalaciones, stands o estructuras destinadas al entretenimiento familiar, juegos de destreza, de azar autorizados, inflables o atracciones mecánicas menores. Deberán cumplir estrictamente con las normas de seguridad vigentes, contar con personal capacitado para su operación y disponer de las autorizaciones e inspecciones técnicas correspondientes que garanticen la integridad física de los asistentes, especialmente del público infantil.

1. Plazo, lugar y modalidad de postulación

- Las postulaciones estarán abiertas desde el día **13 de junio de 2026** hasta, las **12 AM del día 23 de junio de 2026**. El proceso se realizará de forma online para postular, debes ingresar al siguiente enlace y completar el formulario:
 - https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfmMuevjVVdPb55PITkY7k4ioROMXXcJ7JAVg5UZ_LPKbmJBvA/viewform?usp=publish-editor
- La Municipalidad podrá habilitar recepción por correo electrónico para situaciones debidamente justificadas. El correo oficial deberá indicarse en el llamado o publicación respectiva.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, incompletas o que no permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, salvo que el Comité Organizador determine fundadamente la existencia de cupos disponibles y la postulación cumpla las condiciones exigidas.

2. Antecedentes mínimos que deberán presentar los postulantes

- Ficha de inscripción completa.
- Copia de cédula de identidad por ambos lados.
- Indicación clara del rubro, productos o preparaciones que se ofrecerán al público.
- Certificado de tasaciones de actividades esporádicas o inicio de actividades SII.
- Autorización sanitaria, resolución sanitaria, permiso temporal, certificado, declaración o antecedente exigido por la autoridad sanitaria para el rubro de alimentos, cuando corresponda.
- Declaración jurada simple de conocimiento y aceptación de estas bases, veracidad de los antecedentes y compromiso de cumplimiento de las instrucciones municipales Anexo N°3.
- Para Food Trucks, cocinerías y puestos con manipulación de alimentos: identificación del responsable del puesto, medidas de higiene, manejo de residuos, sistema de agua, almacenamiento de alimentos y medios de seguridad disponibles.
- Para puestos que utilicen gas, electricidad, generadores o equipos de cocción: declaración de cumplimiento de medidas de seguridad y uso de implementos en buen estado.

3. Causales de rechazo de la postulación

- Presentar antecedentes incompletos, falsos, adulterados o que no permitan verificar el cumplimiento de los requisitos.
- Postular a un rubro distinto al autorizado o no declarar con claridad los productos que se comercializarán.
- Mantener deudas, incumplimientos anteriores, sanciones o antecedentes negativos con la Municipalidad, cuando estos afecten la correcta participación en la actividad.
- No cumplir con permisos sanitarios, municipales, tributarios o de seguridad exigibles al tipo de actividad.
- Intentar ceder, arrendar, vender o traspasar el cupo o puesto a terceros.
- No realizar el pago de derechos, permiso o valor de adjudicación dentro del plazo establecido.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS

- La sola postulación no asegura la asignación de un puesto. La autorización quedará sujeta a disponibilidad de cupos, cumplimiento de requisitos, distribución del recinto, seguridad, pertinencia del rubro y decisión fundada del Comité Organizador.
- Se priorizará la participación de emprendedores, artesanos, productores y organizaciones de la comuna de Ñiquén, especialmente en los cupos definidos para uso local.

- Cuando existan más postulantes que cupos disponibles, la organización podrá aplicar criterios objetivos tales como residencia o vínculo comunal, cumplimiento de requisitos, pertinencia del producto, variedad de oferta, experiencia positiva en actividades anteriores, orden de postulación y antecedentes de buen comportamiento en eventos municipales.
- La participación en versiones anteriores del festival podrá ser considerada como antecedente, pero no generará derecho adquirido ni preferencia automática.
- La ubicación específica de cada puesto será determinada por la organización, considerando seguridad, flujo de público, tipo de producto, energía disponible, evacuación, zonas de alimentos, zona de artesanía y demás condiciones operativas del recinto.

VI. CUPOS, CARACTERÍSTICAS Y VALORES REFERENCIALES

Tipo	Rubro	Cupo/condición	Valor
Stand dentro de carpa	Artesanía y productos alimenticios que no generen humo, frituras ni olores intensos	Hasta 100 puestos de 2 x2m, de los cuales 60 se reservarán exclusivamente para emprendedores de Ñiquén	3UTM por los 2 días de participación.
Stand fuera de carpa (Alimentos preparados al paso)	Alimentos preparados que generen humo, frituras y olores	Hasta 10 puestos, que contarán con lugar exclusivo para la venta de sus productos	Mediante remate público, según Anexo N°2
Food truck	Venta de alimentos preparados desde carro o vehículo acondicionado	Hasta 4 Food Truck, excluyendo los carros autorizados habitualmente en Plaza de Armas cuando corresponda.	Mediante remate público, según Anexo N°2
Cervecería artesanal	Venta de cerveza artesanal con y sin alcohol	Hasta 3 puestos, ubicados en zona determinada por la organización	Mediante remate público, según Anexo N°2
Cocinerías	Venta de comidas típicas y preparaciones tradicionales	Hasta 6 cocinerías, ubicados en zona determinada por la organización	Mediante remate público, según Anexo N°2
Juegos	Juegos digitales o de destreza	Hasta 3 puestos	Mediante remate público, según Anexo N°2
Juegos	Juegos inflables	1 puesto	1.5 UTM por los 2 días

VII. CONDICIONES ESPECÍFICAS POR TIPO DE PUESTO

1. Stand de feria dentro de la carpa

- Podrán participar artesanos, productores, emprendedores u organizaciones, en forma independiente o agrupada.
- Se priorizará a quienes elaboren productos de creación propia, quedando restringida la reventa masiva de artículos de producción en serie, importados o sin valor artesanal local.
- El postulante deberá declarar los productos o rubros a exponer. La venta de productos no declarados podrá ser causal de observación, retiro del producto o cancelación del permiso.
- Cada participante deberá contar con su mantel blanco, mesa, silla, ampolleta con soquete, elementos de exhibición y presentación adecuada del puesto.
- No se permitirá cocinar, freír, generar humo, utilizar cilindros de gas ni equipos de alto consumo eléctrico dentro de la carpa, salvo autorización expresa de la organización.

2. Stand fuera de la carpa (alimentos preparados al paso)

- Destinado a preparaciones que generen humo, frituras u olores, tales como anticuchos, sopaipillas, churrascas, choripanes u otros alimentos autorizados.
- Cada expositor contará con un espacio de 3 x 3 M de uso exclusivo para la venta de alimentos de fabricación al paso. A lo cual cada expositor deberá traer su contenedor de agua potable, basurero con tapa y elementos de limpieza.
- Será obligatorio mantener distancia y orden en la instalación de cocinas, freidoras, parrillas, cilindros, generadores y cables, conforme a las instrucciones municipales.
- El expositor deberá contar con extintor operativo, en lugar visible y de fácil acceso, cuando utilice cocción, gas, parrillas, freidoras o equipos de riesgo.

3. Food Trucks

- Deberán acreditar condiciones mínimas de funcionamiento, higiene, seguridad, sistema de agua, manejo de residuos y adecuada presentación del vehículo o carro.
- Cada food truck deberá disponer de generador eléctrico autónomo, salvo que la organización autorice una conexión municipal disponible.
- Las ventas se limitarán estrictamente al espacio interior del carro de funcionamiento. No se autoriza la ocupación del espacio público o exterior con mesas, sillas, parrillas ni elementos afines.
- El vehículo no podrá desplazarse dentro del recinto durante el horario de atención al público, salvo instrucción expresa por razones de seguridad o emergencia.
- Los productos ofrecidos deberán coincidir con lo declarado en la postulación y con las autorizaciones correspondientes.

4. Cervecerías artesanales

- Podrán participar productores de cerveza artesanal de la comuna de Ñiquén, Región de Ñuble u otras regiones, siempre que cumplan con los permisos y requisitos exigidos.
- La instalación se realizará fuera de la carpa principal o en la zona que determine la organización, con medidas de seguridad, control y delimitación del espacio.
- La venta de bebidas alcohólicas quedará estrictamente sujeta a la normativa vigente, permisos municipales, autorizaciones que correspondan, horario autorizado y prohibición de venta a menores de edad.
- La organización podrá exigir señalética visible sobre consumo responsable, prohibición de venta a menores de edad y otras medidas de prevención.

5. Cocinerías

- Deberán ubicarse en una zona exclusiva o encarpada para este propósito, con espacio para comedor, circulación segura del público y acceso ordenado.
- Cada cocinería deberá declarar expresamente los platos o preparaciones que ofrecerá al público.
- El mobiliario, equipamiento, utensilios, mesas, sillas, decoración, manteles y elementos de higiene serán de responsabilidad de cada adjudicatario, salvo disposición municipal en contrario.
- La instalación deberá considerar agua potable, manejo de residuos, higiene permanente, control de alimentos, protección contra contaminación y seguridad en uso de gas, electricidad y cocción.
- El espacio asignado contará con una superficie de 3x8 metros y tendrá una capacidad máxima de aforo de 25 clientes.

6. Juegos

- Se priorizará a quienes presenten propuestas de juegos tradicionales, mecánicos o de ingenio fabricados de forma artesanal y propia que aporten al valor familiar y costumbrista del festival.
- El postulante deberá declarar detalladamente la dinámica del juego, las reglas para el público y los tipos de premios que entregará. La operación de un juego no declarado o la modificación de sus reglas sobre la marcha podrá ser causal de observación, clausura del juego o cancelación inmediata del permiso.
- Cada participante deberá contar con su propia infraestructura de juego (mesas, tableros, argollas, tarros, etc.), mantel o decoración acorde a la temática del festival, sillas para los operadores y una presentación limpia, segura y ordenada del puesto.
- Los Juegos inflables

VIII. CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- Cada puesto deberá mantenerse limpio, ordenado, atendido y con presentación adecuada durante todo el funcionamiento de la feria.
- La presentación personal, higiene y conducta del expositor y su equipo serán responsabilidad del titular autorizado.
- El titular deberá permanecer o designar a una persona responsable durante el horario de funcionamiento.
- El puesto solo podrá vender los productos declarados y autorizados por la organización.
- El aseo del puesto, retiro de residuos inmediatos y mantención del entorno serán responsabilidad del participante. La basura deberá depositarse exclusivamente en los lugares habilitados.
- La Municipalidad podrá disponer puntos de conexión eléctrica. Cualquier extensión, zapatilla, alargador, enchufe o instalación adicional será de responsabilidad del participante y deberá encontrarse en buen estado.
- El consumo eléctrico máximo por stand no deberá superar los 15 amperes, salvo autorización escrita de la organización. Cualquier consumo extra deberá ser cubierto por el participante mediante generador autorizado.
- Queda prohibido intervenir conexiones eléctricas municipales, instalar cables en zonas de tránsito sin protección, manipular tableros sin autorización o conectar equipos no declarados.
- Los equipos de cocción, gas, freidoras, parrillas, generadores y similares deberán ubicarse en lugares seguros, ventilados y autorizados.
- La organización se reserva el derecho de reubicar puestos por razones de seguridad, orden, circulación, emergencia, condiciones climáticas o necesidades operativas del evento.

IX. OBLIGACIONES SANITARIAS, DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

1. Obligaciones sanitarias

- Los puestos de alimentos deberán cumplir la normativa sanitaria vigente y las instrucciones que imparta la autoridad competente.
- Los manipuladores de alimentos deberán mantener higiene personal adecuada, uso de ropa limpia, protección del cabello y lavado frecuente de manos.
- Los alimentos deberán mantenerse protegidos del polvo, insectos, manipulación directa del público y fuentes de contaminación.
- Los productos perecibles deberán conservarse en condiciones de temperatura adecuadas.
- Se prohíbe utilizar agua no potable, reutilizar aceites en condiciones inadecuadas, manipular alimentos en el suelo o mantener residuos cerca de áreas de preparación.

2. Seguridad

- Todo puesto que utilice fuego, gas, parrillas, freidoras o equipos eléctricos de riesgo deberá contar con extintor operativo y visible.
- Los cilindros de gas, reguladores, mangueras, conexiones y equipos deberán estar en buen estado y ser utilizados conforme a medidas de seguridad.
- No se permitirá obstruir vías de evacuación, accesos de emergencia, pasillos, entradas, salidas, grifos, puntos eléctricos o zonas delimitadas por la organización.
- Los generadores deberán ubicarse en zonas autorizadas, resguardando ventilación, ruido, seguridad del público y protección de cables.

3. Medioambiente y residuos

- Cada expositor deberá disponer de basurero, bolsas y elementos de limpieza suficientes para su puesto.
- Se recomienda privilegiar envases reutilizables, reciclables o biodegradables, evitando el uso innecesario de plásticos de un solo uso.
- Los aceites, grasas, restos de alimentos y líquidos no podrán verterse en el suelo, áreas verdes, alcantarillado, baños químicos o espacios no habilitados.
- La organización podrá exigir el retiro inmediato de residuos o suspender el funcionamiento de un puesto que genere riesgo sanitario o contaminación.

X. PROHIBICIONES

- Vender, exhibir o entregar productos no declarados o no autorizados en la postulación.
- Ceder, vender, arrendar, subarrendar o traspasar el puesto asignado a terceros.
- Instalar máquinas tragamonedas, juegos electrónicos de azar o cualquier sistema que entregue premios en dinero o sea contrario a la normativa vigente.
- Realizar juegos con animales, maltrato animal o actividades que afecten la seguridad, salubridad o tranquilidad del evento.
- Instalarse en pasillos, vías de circulación, salidas, accesos, zonas de evacuación o espacios no autorizados.
- Utilizar el puesto para fines distintos a los establecidos en estas bases.
- Vender bebidas alcohólicas sin autorización o fuera de la zona, horario y condiciones permitidas.
- Vender bebidas alcohólicas a menores de edad o permitir situaciones que vulneren la normativa vigente.
- Realizar propaganda político-partidista, exhibir elementos ofensivos, discriminatorios, sexuales explícitos o contrarios a la moral, buenas costumbres y convivencia del evento.

- Utilizar música amplificada, parlantes, megáfonos o equipos sonoros sin autorización de la organización.
- Ingresar vehículos al recinto fuera de los horarios de carga, descarga o montajes autorizados.

XI. HORARIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE

Día	Fecha	Horario funcionamiento de	Montaje/desmontaje
Día 1	3 de Julio de 2026	Funcionamiento: 12:00 a 23:59 horas	Montaje: desde las 10 horas AM
Día 2	4 de Julio de 2026	Funcionamiento: 08:30 a 23:59 horas	Desmontaje: una vez finalizada la actividad y autorizado por la organización

- Los horarios podrán ser modificados por razones de seguridad, clima, programación artística, orden público o instrucciones de autoridad competente.
- El ingreso de vehículos al interior de la plaza queda totalmente prohibido, a excepción de los *food trucks*, los cuales podrán ingresar previa coordinación con el encargado de Fomento Productivo.
- El expositor que abandone anticipadamente el puesto sin autorización podrá perder el derecho a participar en futuras actividades municipales.

XII. ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

- La coordinación estará a cargo de la SECPLAN por medio de su encargado de Fomento Productivo.
- La organización podrá ser apoyada por funcionarios municipales, inspectores, personal de seguridad, equipos de emergencia y organismos competentes.
- La fiscalización podrá ser realizada por inspectores municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Seremi Salud, Encargado Fomento Productivo u otros organismos según corresponda.
- Las infracciones tributarias, sanitarias, de alcoholes, seguridad, orden público u otras serán denunciadas o informadas a los organismos competentes cuando corresponda.
- La Municipalidad no será responsable por multas, clausuras, decomisos, sanciones tributarias, sanitarias o de otra naturaleza aplicadas por organismos competentes a los participantes.

XIII. MEDIDAS ANTE INCUMPLIMIENTOS

- La organización podrá formular advertencias verbales o escritas ante incumplimientos menores y exigir su corrección inmediata.
- Cuando el incumplimiento sea grave, reiterado o ponga en riesgo la seguridad, higiene, convivencia o correcto desarrollo del evento, la Municipalidad podrá suspender el funcionamiento del puesto, retirar productos no autorizados o cancelar el permiso.
- La cancelación del permiso no dará derecho a devolución de valores pagados cuando el incumplimiento sea atribuible al participante.
- El incumplimiento podrá ser considerado como antecedente negativo para futuras postulaciones a ferias, festivales o actividades municipales.
- La entrega de información falsa, adulterada o engañosa será causal suficiente para rechazar la postulación o cancelar la autorización otorgada.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

- Cada participante será responsable de sus productos, equipos, dinero, documentos, herramientas, mobiliario y elementos personales.
- La Municipalidad no responderá por pérdidas, robos, daños, hurtos, deterioros, accidentes o perjuicios ocurridos por negligencia del participante, caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros.
- Cada participante será responsable de los actos de sus trabajadores, ayudantes, familiares o terceros que colaboren en el puesto.
- El participante deberá mantener un trato respetuoso con el público, otros expositores, funcionarios municipales, organismos fiscalizadores y equipo organizador.

XV. INFORME DE VENTAS Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Al término de la feria, cada expositor deberá entregar a la organización un informe simple o formulario de cierre indicando ventas estimadas, productos vendidos, observaciones y sugerencias.
- La información tendrá por finalidad medir el alcance económico, turístico y comunitario de la actividad, resguardando la confidencialidad de antecedentes personales y comerciales cuando corresponda.
- La no entrega del informe podrá ser considerada como antecedente para futuras postulaciones, si así lo determina la organización.

XVI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La presentación de la ficha de inscripción implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier aspecto no considerado expresamente será resuelto por el Comité Organizador mediante decisión fundada, resguardando la normativa vigente, la seguridad del evento, la igualdad de trato entre los participantes, la transparencia del proceso y el interés municipal.

BASES PARA REMATE DE PUESTOS DE COCINERÍAS, CERVEZA ARTESANAL, STAND FUERA DE LA CARPA Y JUEGOS

I. Generalidades

En conformidad con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo 19 de la Ley N° 19.925, publicada en el Diario Oficial de 2005, la Ilustre Municipalidad de Ñiquén establece las siguientes bases para regular la instalación y funcionamiento de puestos de cocinerías, cerveza artesanal, stand fuera de la carpa (alimentos preparados al paso) y juegos de destreza durante el XXIV Festival del Camarón 2026, a realizarse en la Plaza de Armas de San Gregorio. Este evento, que celebra nuestra identidad y el Camarón como patrimonio local, busca promover el emprendimiento, la cultura y el turismo en nuestra comuna.

• Puestos disponibles:

- 6 cocinerías
- 3 puestos de cerveza artesanal
- 10 puestos de ventas de alimentos preparados al paso
- 4 puestos Food trucks
- 3 juegos de destreza

- **Servicios incluidos:** energía eléctrica disponible según capacidad del recinto, agua potable en puntos habilitados, mantención eléctrica general y retiro de basura en puntos comunes. Lo anterior no libera al adjudicatario de sus obligaciones de aseo, seguridad, higiene y equipamiento propio.

II. Participación en el remate

- Para participar en el remate, los interesados deberán haber completado oportunamente la ficha de inscripción y cumplir los requisitos establecidos en las bases generales.
- Podrán participar personas naturales, jurídicas, organizaciones o instituciones que cumplan con los requisitos de pago, permisos y autorizaciones exigibles.
- La adjudicación se realizará al mejor postor, respetando los valores mínimos definidos y las condiciones del puesto.
- La Secretaria Municipal o quien corresponda actuará como ministra de fe, dejando constancia del desarrollo del remate y de las adjudicaciones realizadas.

III. Valores mínimos referenciales

Tipo de puesto	Cantidad referencial	Postura Minima
Cocinerías	6 puestos	\$500.000 por los dos días
Cervecerías artesanales	3 puestos	\$700.000 por los dos días
Stand fuera de la carpa (alimentos preparados al paso)	10 puestos	\$3 UTM por los dos días
Food Trucks	4 puestos	\$4 UTM por los dos días
Juegos de destreza o digitales	3 puestos	\$3 UTM por los dos días

- Los valores definitivos podrán ser actualizados por la Municipalidad antes del remate, mediante el acto administrativo o publicación que corresponda.
- El adjudicatario deberá pagar el valor adjudicado y los derechos municipales que correspondan en la forma y plazo indicados por la Municipalidad. La falta de pago implicará la pérdida automática del puesto.

IV. Puestos no adjudicados

- Si quedaren puestos sin asignar luego del remate, la Municipalidad podrá reasignarlos directamente, manteniendo el valor mínimo o el mecanismo que se determine fundadamente, con el objeto de asegurar la ocupación total, diversidad de oferta y armonía del recinto.
- Toda reasignación deberá respetar los requisitos de estas bases y dejar constancia administrativa de la decisión adoptada.

V. Obligaciones de los adjudicatarios

- Firmar declaración jurada simple al adjudicarse el puesto, especificando los productos a vender.
- El pago del valor del remate correspondiente deberá efectuarse de manera inmediata una vez adjudicado el puesto.
- Instalar y mantener el puesto conforme a las instrucciones de la organización.
- Mantener higiene, orden, seguridad, decoración y atención adecuada durante todo el festival.
- Cumplir las exigencias sanitarias, tributarias, municipales, de alcoholes y seguridad aplicables al rubro.
- No ceder, vender, arrendar, subarrendar o traspasar el puesto adjudicado.

VI. Prohibiciones especiales

- Vender productos distintos a los declarados y autorizados.
- Instalar máquinas tragamonedas, juegos electrónicos de azar o cualquier juego con premios en dinero.
- Instalar el puesto fuera de la zona asignada o alterar la distribución del recinto sin autorización.
- Vender bebidas alcohólicas fuera de los horarios, condiciones y espacios autorizados.
- Vender alcohol a menores de edad o incumplir las restricciones establecidas en la normativa vigente.
- Generar ruidos, olores, residuos, humo o riesgos que excedan lo autorizado por la organización.

VII. Fiscalización

La fiscalización será realizada por inspectores municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos, autoridad sanitaria, organismos competentes y equipo organizador. Las infracciones podrán ser denunciadas al Juzgado de Policía Local u organismo competente, sin perjuicio de las medidas administrativas que pueda adoptar la Municipalidad durante el evento.

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, RUT _____,
domiciliado(a) en _____, declaro bajo juramento
simple lo siguiente:

1. Que conozco y acepto íntegramente las Bases Generales de Postulación, Autorización y Funcionamiento de Puestos Comerciales de la Festividad Comunal / Festival del Camarón 2026.
2. Que los antecedentes presentados son verídicos y completos.
3. Que los productos o preparaciones que comercializaré corresponden a los declarados en la ficha de inscripción y cuentan con los permisos que correspondan.
4. Que cumpliré las instrucciones de la Municipalidad, del Comité Organizador y de los organismos fiscalizadores.
5. Que no cederé, venderé, arrendaré, subarrendaré ni traspasaré el puesto asignado a terceros.
6. Que asumo responsabilidad por el funcionamiento del puesto, sus trabajadores, colaboradores, equipos, higiene, seguridad y cumplimiento normativo.

Nombre: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Firma: _____